UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 373 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 JUN. 2013

Visto el expediente administrativo sobre renovación de contrato de docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de diciembre de 2012 ha concluido el contrato de Joseph Herbert Común Ventura como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (16 HSM), en reemplazo de Eugenia Castillo Gamboa, del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el regímen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 1044-2012-UNSCH-CU, de fecha 07 de diciembre de 2012;

Que, a través del Memorando N° 173-2013-OGGA-VRAC-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha propuesto la contrata del referido docente;

Que, mediante Memorando N° 140-2013-FCE-UNSCH, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita la renovación de contrato de Joseph Herbert Común Ventura, en la plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (15 HSM) del Area de Inglés del Departamento Académico de Lenguas y Literatura, a partir del 22 de abril y hasta la finalización del semestre 2012-II;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2012, es necesario renovar el contrato del referido docente, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44° de la Ley Universitaria N° 23733;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal f) de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de junio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR a JOSEPH HERBERT COMUN VENTURA, (con cargo a la plaza de Eugenia Castillo Gamboa), como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (15 HSM), para el Area de Inglés del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 22 de abril al 26 de julio de 2013, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, según se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 373 -2013-UNSCH-CU

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Eduación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0008 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que Joseph Herbert Común Ventura, está obligado a cumplir con sus deberes de docente universitario establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que el referido docente deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido personal docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods